



LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

RADICADO: 68001-31-03-001-2019-00145-00

Al Despacho del señor Juez el expediente la referencia para informarle que tanto la liquidadora como la Notaría Sexta del Círculo de Bucaramanga dieron respuesta al requerimiento efectuado en el auto de fecha 13/06/2023. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de octubre 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento el documento allegado por la **NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**, a través del cual responde el requerimiento que antecede de este modo:

De manera atenta y en atención a su solicitud, me permito adjuntar copia del auto proferido por el operador actuante, DR. OSCAR MARÍN MARTÍNEZ, en donde se determinaron las obligaciones de conformidad con lo normado por el artículo 550 del C.G.P.; sin que obre en el trámite ya culminado, relación distinta a la allí consignada.

2. Una vez revisada tanto la respuesta remitida por la **NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO BUCARAMANGA** y el pronunciamiento realizado por la auxiliar de la justicia designada dentro del presente trámite, el Despacho atendiendo los poderes de ordenación e instrucción considera pertinente requerir a la liquidadora **MARIA EUGENIA BALAGUERA SERRANO**, con el fin de que el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, se sirva ajustar el proyecto de adjudicación establecido en el artículo 568 del C.G.P, en el sentido de tener en cuenta exclusivamente la cuantía de los créditos que refiere la relación definitiva de acreedores remitidos por la **NOTARÍA SEXTA DEL CÍRCULO BUCARAMANGA** en el procedimiento de negociación de deudas, según lo establecido en el parágrafo del artículo 566 ídem. Por la Secretaría líbrese y remítase el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 30 DE OCTUBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3788d666def885b84e44846956e1e9ae8bc9a18b2d25e30f1da086a48f3e15f**

Documento generado en 27/10/2023 11:33:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>